

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Decisión de Oralidad*



Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez

MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –IMPUESTOS-
DEMANDANTE	NOVAVENTAS S.A.S.
DEMANDADO	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO	05001-23-33-000-2013-00897-00
ASUNTO	CORRIGE AUTO –INADMITE DEMANDA-

Revisado el auto que antecede, se observa que el **asunto de la referencia** está errado, y que en esa forma se notificó por estado dicha providencia.

Por lo tanto, se corrige en el sentido de indicar que SE INADMITE LA DEMANDA, y se ordena registrar dicha actuación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO**